



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0112-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 26 de Mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°41--2023/E-GRD/MDC/AWMQ, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el encargo de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres quien solicita la conformación de Equipo Técnico para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres- PPRRD Distrital de la Municipalidad Distrital de Camanti, y a la Opinión Legal N° 021-2023-OAL-MDC/LQM de Asesoría Lega ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **“Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras”** y la **“Alcaldía funciones ejecutivas”**.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;



Que, el numeral el numeral 11.1 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, indica que la Gestión del Riesgo de Desastres en sus Procesos de Planificación, de Ordenamiento Territorial, de Gestión Ambiental y de Inversión Pública; así mismo el numeral 11.3, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regional y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;



Que, el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;

Que, mediante Ley N° 30779 se Fortalece al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisando que todo lo referente a defensa civil debe de entenderse como Gestión del Riesgo de Desastres y modifica la ley orgánica de gobiernos regionales, así como la ley orgánica de municipalidades.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29664 y de acuerdo a sus facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, el CENEPRED aprueba la "Guía metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" y la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J, Procedimientos Administrativos para elaborar. el Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres en los tres niveles de Gobierno; en el numeral 7.2 del inciso 7 ,

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO



Gestión 2023 - 2026

establece que a nivel de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la gerencia de planificación y Presupuesto, es responsable de conducir de conducir el proceso de Formulación del – PPRD, en coordinación con la Unidad encargada de la Gestión del Riesgo de Desastres, contando con el apoyo del Equipo Técnica del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres- ET-PPRD; así mismo en el numeral 9.1 del inciso 9, precisa la conformación del ET-PPRD en la fase de preparación



Que, en la Directiva N°003-2013-CENEPRED/J, aprobado mediante R.J. N° 072-2013-CENEPRED/J, en el numeral 5.9 del inciso 5, indica que en cada municipalidad distrital, mediante Resolución del mas alto nivel, se conforma el ER.PPRD, responsable de elaborar el PPRD, bajo supervisión del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo del Desastres - GTGRD de la Municipalidad Distrital; es así que mediante Resolución de Alcaldía N° 0031-203-A-MDC/Q-C, de fecha 30 de enero del 2023, se aprobó la Conformación y constitución del de GTGRD d la Municipalidad Distrital de Camanti, conforme a lo establecido dispuesto en la Resolución Ministerial N° 276.2012-PCM.

Que, conforme al numeral 39.1 Artículo 39º del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamentó la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas en todos los niveles, de Gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en: el ámbito de su competencia, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Informe de visto, el encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, Andres W. Mohena Quispe, solicita la conformación de Equipo Técnico para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres- PPRD Distrital de la Municipalidad Distrital de Camanti, de acuerdo a lo que propone, por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo

Que, estando a lo fundamentos expuestos, a la Opinión Legal de Asesoría Legal; y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del **EQUIPO TÉCNICO** encargado de la **Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - PPRD** Distrital de la Municipalidad Distrital de Camanti, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

Presidente : Jefe (E) de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres

Integrantes: Gerente Municipal

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO



Gestión 2023 - 2026

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y
Contabilidad -

Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y
Rural

Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio
Ambiente.

Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto la conducción, supervisión y monitoreo, según corresponda, de las actividades del Equipo Técnico para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - PPRRD Distrital de la Municipalidad Distrital de Camanti.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, La presente Resolución a todos los miembros indicados en el artículo Primero para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General publicar la presente Resolución en las vitrinas de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUINCEMIL
GESTION 2023 - 2026

Renan Contreras Huilica
D.N.I.: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"